



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ, MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. RAD. NO. 11001220300020230138801//ATC1118-2023. CORRESPONDERÍA TRAMITAR LA IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ EL 5 DE JULIO DE 2023, EN LA ACCIÓN DE TUTELA QUE FRANCY HELENA DUQUE SOLARES FORMULÓ CONTRA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD, TRÁMITE AL QUE DEBÍAN VINCULARSE A TODOS LOS INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO NOS. 3031- 2015-01036-00 QUE ADELANTÓ CONTRA GUSTAVO ALONSO GONZALES LÓPEZ Y MARIO HEVER HERNÁNDEZ GUZMÁN, ASÍ COMO LOS DE LA ACCIÓN EJECUTIVA NO. 040-2016-00542-00 ADELANTADA EN SU CONTRA; SI NO FUERA POR LA NULIDAD. RESUELVE: (...) PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ EL 5 DE JULIO DE 2023, PARA QUE SE NOTIFIQUE EN DEBIDA A LOS SEÑORES GUSTAVO ALONSO GONZÁLEZ LÓPEZ, Y JOSÉ REINALDO VARGAS, -ASÍ COMO A TODO AQUEL QUE RESULTE NECESARIO- Y SE PROFIERA EL FALLO QUE CORRESPONDA, PREVIAS LAS EXPRESAS CONSTANCIAS DE RIGOR. (...) LA ACTUACIÓN DEBERÁ RENOVARSE CON ESE EXCLUSIVO PROPÓSITO, PERMANECIENDO INCÓLUME LA VALIDEZ DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL LUGAR DE ORIGEN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E